

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y****MEMORIA DEMOCRÁTICA****4725**

*Comunicación de la relación de expedientes que tienen que aportar documentación complementaria en el trámite de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programa 6)*

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB n.º 125 se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, la cual se detalla en la siguiente tabla:

<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-63/2021	Martorell Truyols, Francisca	***5207**	Falta firmar el documento 1. Falta presentar el documento 4. Falta presentar memoria técnica (RITE). Falta presentar el documento 5.
NEXTG6-64/2021	Previ Triay, Monica	***9970**	En el documento 1 es necesario indicar la ayuda solicitada. El documento 4 está incompleto, es necesario rellenar todos los datos (coordenadas UTM, modelo, energía anual estimada producida).
NEXTG6-65/2021	Morro Pallicer, Maria Àngels	***7489**	Falta presentar el documento 1. Falta presentar el DNI en caso que sea necesario. Falta presentar poderes de representación en caso que sea necesario. Falta presentar el documento 3 en el caso que sea necesario. Falta presentar el documento 4. Falta presentar el documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar acreditación por parte del fabricante de Ecodiseño (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-67/2021	Camps Albis, Paula	***0522**	Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-69/2021	SUREDA FONS, FRANCESCA INMACULADA	***7302**	De acuerdo con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al ser el presupuesto superior a 40.000 euros es necesario presentar, como mínimo, tres ofertas económicas de tres proveedores. Falta presentar el documento 2. Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-70/2021	Capo Perez, Vanesa	***5297**	El documento 1 está incompleto, es necesario rellenar los datos de la inversión y la ayuda solicitada. El documento 4 está incompleto. Es necesario rellenar todos los datos del programa de incentivos 6 (fabricante de equipos, energía anual estimada producida). Falta presentar el documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-71/2021	PEREZ PALLISER, ALEJANDRO	***0691**	Falta presentar memoria técnica (RITE).





<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-72/2021	FEBRER POU, LORENZO	***9550**	En el documento 1 es necesario indicar el programa de incentivos que se solicita correctamente (programa 6) y falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-73/2021	Serra Bigas, Anna	***4872**	Falta presentar el documento 4. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-74/2021	Mercadal Mascaro, Mateo	***0069**	El documento 4 está incompleto. Es necesario indicar los datos de la empresa instaladora y la firma de ésta. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-75/2021	Ferrà Colom, Maria	***0746**	La oferta económica es para una estufa de leña, este tipo de instalaciones no son subvencionables, son subvencionables las estufas de biomasa. El documento 4 está incompleto. Es necesario indicar la energía anual estimada producida, el número RII de la empresa instaladora y debe estar firmado por el técnico competente o empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). En el caso de las instalaciones de biomasa es necesario presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-76/2021	Gonzalez Sureda, Juan Sebastian	***6290**	En el documento 1 es necesario indicar el año de justificación y rellenar la declaración responsable del solicitante que está incluida en el mismo documento. Falta presentar memoria técnica (RITE) (art. 8 ap. 2.n).
NEXTG6-77/2021	UMBERT FONT, FRANCISCA CATALINA	***3511**	Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m)
NEXTG6-78/2021	DE MINGO CUERVO, GLORIA	***4828**	Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m)



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-79/2021	Castillo Guerrero, Manuel Ángel	***8598**	El documento 4 está incompleto. Falta indicar las coordenadas UTM y el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar el documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). En el caso de las instalaciones de biomasa es necesario presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-80/2021	Lobato Ferron, Sonia	***1611**	Falta presentar el documento 4. Falta presentar el documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). En el caso de las instalaciones de biomasa es necesario presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-81/2021	Martorell Cru, Juan Francisco	***2981**	Falta presentar el documento 4. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). En el caso de las instalaciones de biomasa es necesario presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-82/2021	MEDINA MARTÍNEZ, JUANA	***8041**	En el documento 4 es necesario rellenar la descripción de los combustibles. Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-83/2021	FUSTER RIERA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***2598**	En el documento 4 es necesario rellenar la descripción de los combustibles. Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-84/2021	EBEL, STEPHAN WILHELM JOHANNES	***4416**	Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-85/2021	Martin Lopez, Jose Francisco	***0138**	En el documento 1 es necesario indicar la inversión y la ayuda solicitada. En el documento 4 es necesario indicar la energía anual estimada producida por la instalación. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-86/2021	Yañez Portella, Ruben	***0313**	El documento 4 está incompleto, es necesario indicar el emplazamiento de la vivienda donde se hará la instalación, la energía anual estimada producida por la instalación y el coste de la actuación. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-87/2021	MASSANET ANDREU, GABRIEL	***2171**	Falta presentar todos los documentos necesarios para la solicitud de la convocatoria.





<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-88/2021	Lozano Piza, Joan Xavier	***1132**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-89/2021	MANCHA MAYO, MARCO ANTONIO	***9329**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-90/2021	HOMAR FERRANDO, JORGE JUAN	***0425**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-91/2021	Seguí Bilanova, Lluís Miquel	***6770**	En el documento 1 es necesario indicar correctamente el programa que se solicita e indicar el año de justificación. El documento 4 está incompleto, es necesario rellenar los datos del programa de incentivos 6 dedicado a las instalaciones térmicas. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-92/2021	SOTO GARCIA, CASIANO	***2977**	Es necesario presentar presupuesto de la instalación. El documento 4 está incompleto, es necesario indicar la energía anual estimada producida por la instalación, el número RII de la empresa instaladora y debe estar firmado por un técnico competente o empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-93/2021	KRIEG, CLAUDIO ROBERTO	***2078**	Es necesario adjuntar copia del NIE. En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-94/2021	MARQUES COMPANYY, JUAN	***4904**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-95/2021	GARCIAS PUIGSERVER, ANTELMO	***3563**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-96/2021	Llaneras Pascual, Joan Manuel	***3948**	Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-97/2021	VIÑAS PONT, ENRIC	***2034**	En el documento 4 falta la firma de un técnico competente o empresa instaladora. Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-98/2021	ATENCIA RUBIO, CARMEN	***7218**	Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-99/2021	Martorell Fuster, Joan	***6143**	Falta firmar el documento 1. Falta presentar la oferta económica. El documento 4 está incompleto, es necesario rellenar el número RII de la empresa instaladora, las coordenadas UTM, la energía anual estimada producida y la firma de un técnico competente o empresa instaladora. Falta presentar el documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-100/2021	Alcover Bestard, Mateu	***1242**	Falta presentar memoria técnica (RITE).



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-101/2021	BENNÀSSAR AXARTELL, JUANA MARIA	***0777**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-102/2021	MUÑOS GONZALEZ, DAVID	***7379**	En el documento 4 es necesario indicar el número del RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-103/2021	PAYERAS SALAS, JUANA CATALINA	***4391**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. En el documento 5 la persona representante que aparece no es la que firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-104/2021	GÓMEZ BASILE, MARCOS ANTONIO	***0671**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-106/2021	ARBONA ARBONA, JORDI	***6028**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-107/2021	TABERNER BOVER, MARIA	***2128**	El documento 4 no se ve bien y el número RII no es correcto. En el documento 5 la persona representante que aparece no es la que firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-112/2021	Sourhami El merabet, Yassine Mohamed	***7908**	Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-113/2021	REY BENITO, VICENTE ANGEL	***4158**	Falta documento 1. Falta DNI de la persona solicitante. El documento 4 está incompleto. Falta memoria técnica (RITE). Falta documento 5.
NEXTG6-114/2021	ESTRANY VALLESPÍR, MARIA JUANA	***3477**	En el documento 1 es necesario indicar correctamente el programa de incentivos al que se quiere acoger (programa 6) y el año de justificación El documento 4 está incompleto. Falta indicar el coste unitario, potencia de la instalación de generación, energía anual estimada producida por la instalación. Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-115/2021	SOLE GUILANYA, ALBERTO	***3179**	El documento 4 no se ve bien y el número RII no es correcto. En el documento 5, la persona representante que aparece no es la que firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-116/2021	LOPEZ FERNANDEZ, SONIA	***2096**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-117/2021	ORTA SALAZAR, KLEBER EDUARDO	***2323**	El documento 4 no se ve bien y el número RII no es correcto. En el documento 5, la persona representante que aparece no es la que firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-118/2021	Monleon Elena Maria, Burguete	***6122**	El documento 1 presentado no está rellenado. El documento 3 no está rellenado. Falta presentar el documento 4. Falta presentar el documento 5.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG6-119/2021	BLASCO AGUILAR, JOSE MIGUEL	***2527**	En el documento 4 falta la firma de un técnico competente o empresa instaladora. Falta memoria técnica (RITE). En el documento 5 la persona que aparece como representante y firma no está acreditada legalmente.
NEXTG6-120/2021	CASTRILLO PÉREZ, ANA BELÉN	***5504**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-121/2021	BELLO DIEZ, MARIA DEL CARMEN	***1214**	En el documento 4 el número RII no es correcto. En el documento 5 la persona representante que aparece no es la que firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-122/2021	VERGER MIRALLES, MIQUEL	***3702**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. En el caso de las calderas de biomasa es necesario presentar memoria técnica (RITE). Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-124/2021	Quiroga Pérez, Luis Luduvino	***3731**	Cuando la oferta económica es superior a 40.000 euros es necesario presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. Falta presentar el documento 2. Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-125/2021	Quiroga Perez, Luis Liduvino	***2219**	En la oferta económica se tiene que aclarar qué parte se acepta y qué no. Como el presupuesto supera los 40.000 euros se han de presentar tres presupuestos de diferentes empresas. Falta documento 2. Falta memoria técnica (RITE). En el documento 5 la persona representante que aparece no es la que firma y no está acreditada legalmente.
NEXTG6-126/2021	Sastre Mut, Catalina	***3570**	Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-127/2021	REYMUNDO GARCIA, ROGELIO	***8411**	Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-128/2021	SUREDA ROIG, MARGARITA	***4167**	Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-129/2021	CLADERA SOCIAS, ANTONIO	***0341**	El documento 4 no se ve bien y el número RII no es correcto. En el documento 5, la persona representante que aparece no es la que firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-130/2021	LOZANO MARQUÉS, FRANCISCO FRUCTUOSO	***1666**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-131/2021	CAÑELLAS SOCIAS, LLORENÇ JULIÀ	***5974**	En el documento 4 el número RII no es correcto. En el documento 5 la persona representante que aparece no es la que firma y no está acreditada legalmente.
NEXTG6-132/2021	CRESPI FONT, MAGDALENA	***0872**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-133/2021	RIERA SERRA, JORDI	***5467**	De acuerdo con el artículo 29.7.d) de la Ley de Subvenciones, nos tienen que solicitar una autorización previa si el técnico competente es también el solicitante de la subvención, es necesario adjuntar esta autorización como documentación complementaria. Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-134/2021	MEGIAS GUTIERREZ, CLIMENT	***2600**	Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-135/2021	RIBOT SOCIAS, CATALINA VICTORIA	***1973**	El documento 4 no se ve bien y el número RII no es correcto. En el documento 5, la persona representante que aparece no es la que firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-137/2021	CAPÓ CRESPI, PEDRO JOSÉ	***1273**	En el documento 1 se ha marcado que es una pequeña empresa y esta convocatoria no es para empresas. El documento 4 no se ve bien y el número RII no es correcto. En el documento 5, la persona representante que aparece no es la que firma y no está acreditada legalmente.
NEXTG6-138/2021	Pericas Llompart, Catalina	***1683**	El documento 4 debe estar firmado por el técnico competente o empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-139/2021	Forteza Crespi, Macià	***4928**	El documento 1 está incompleto. Falta oferta económica elegida. En el documento 4 le falta el número RII. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-141/2021	GRIES, MONIKA	***9014**	Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-143/2021	Lopez Raya, Miguel	***3594**	Ha entregado una factura en lugar de la oferta económica. Falta documento 4. Falta documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-144/2021	LOPEZ GARCIA, ESTHER MARIA	***4173**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-149/2021	Nadal Caldentey, Guillem	***1796**	Falta memoria técnica (RITE). En el documento 5 la persona representante que aparece no es la que firma i no está acreditada legalmente.
NEXTG6-152/2021	CAPÓ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	***3499**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-155/2021	AGUILÓ FUSTER, RAFAEL	***1781**	Es necesario aportar toda la documentación requerida para esta convocatoria y se tiene que entregar oferta económica en lugar de factura.
NEXTG6-156/2021	Fullana Abrinas, Catalina Maria	***5811**	En el documento 1 es necesario indicar el año de justificación. El documento 4 está incompleto. Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-157/2021	CAMPOY ESPINOSA, DANIEL	***1926**	Con la oferta económica entregada y con los datos de los documentos 1 y 4 no queda claro qué cantidades se quieren imputar a la subvención. En el documento 4 se tiene que aclarar si la tecnología es híbrida y los kW que aportaría cada parte. Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-158/2021	SCHEITZ, ALFONS	***2175**	Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-159/2021	Marin Del Coso, Ofelia	***2712**	Falta oferta económica. Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-160/2021	MORA LLANERAS, MARIA	***0558**	Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-162/2021	JOHANNSEN, THOMAS	***7639**	El documento 4 debe estar firmado por el técnico competente o empresa instaladora. Falta presentar memoria técnica (RITE).





<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-163/2021	LEITON SANCHEZ, VANESA	***3668**	Falta documento 1. Falta DNI de la persona solicitante. Se tiene que aportar una factura en lugar de la oferta económica. Falta documento 4. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-164/2021	LLABRES LLABRES, TOMEU	***7466**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-166/2021	LANSER, ENZO	***8449**	Falta presentar la oferta económica. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-168/2021	GELABERT BITTER, ESTHER MELANIE	***8189**	El documento 4 está incompleto. Es necesario indicar la potencia de la instalación de generación y la energía anual estimada producida por la instalación. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-169/2021	LLOBET BROSSA, JOSE	***5656**	Falta DNI de la persona solicitante. La persona que firma los documentos no está acreditada legalmente como representante. Falta oferta económica. En el documento 4 falta el número RII. Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-170/2021	Andres Pericas, Llompart	***1560**	El documento 4 debe estar firmado por un técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG6-171/2021	Morris Rainey, Timoteo	***0090**	Los kW del documento 4 y los de la memoria técnica no coinciden.
NEXTG6-172/2021	CRESPI COMAS, CATALINA	***9106**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-173/2021	Luec Dutheil, Albane	***5919**	En el documento 4 falta la firma de la persona solicitante. Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-174/2021	Gomila Gelabert, Antonio	***0063**	Falta presentar memoria técnica (RITE).



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-175/2021	Segura Castello, Alejandro	***1403**	Falta documento 4. Falta documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-176/2021	BAREA ROMERO, ANABEL	***4738**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-177/2021	Robles Prieto, Rafael	***1974**	Falta oferta económica. El documento 4 está incompleto. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-178/2021	Gaspar Aguilo, Carreras	***1328**	El documento 4 está incompleto. Es necesario rellenar todos los datos de la instalación térmica. Por otro lado, sí que es necesario un instalador acreditado para firmar el documento 4 para poder legalizar la instalación, por tanto tiene que tener número RII. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-179/2021	Segura Vanrell, Pere	***7838**	Falta el documento 4. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-180/2021	CASTRO MUÑOZ, JOSE	***6550**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG6-181/2021	MESTRE ROIG, MIQUELA	***2578**	En el documento 4 falta la descripción de los combustibles y la firma de un técnico competente o empresa instaladora. Falta documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-182/2021	MOREY GARAU, BIEL ÁNGEL	***7786**	El documento 4 debe estar firmado por un técnico competente o empresa instaladora. El documento 4 está incompleto, Falta indicar la energía anual estimada producida por la instalación. Falta presentar el documento 5.
NEXTG6-183/2021	CALOGERO, FURIA	***2897**	En el documento 4 el número RII no es correcto. En el documento 5 la persona representante que aparece no es la que firma i no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-184/2021	Maria Antonia, Servera Servera	***1672**	Falta presentar todos los documentos normalizados de la convocatoria. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-185/2021	FUSTER MIRO, FRANCISCA	***4714**	El representante que firma el documento 1 no está acreditado legalmente. En el documento 4 falta indicar el número RII y los coordenadas UTM. Falta memoria técnica (RITE). En el documento 5 la persona representante que aparece no es la que firma i no está acreditada legalmente.
NEXTG6-186/2021	Segura Mora, Pedro	***3190**	Falta presentar el documento 4. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-187/2021	Jimenez Ballesteros, Victor	***1151**	Falta documento 4. La memoria técnica (RITE) no está firmada. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-188/2021	PETRO GOST, ANTONIA	***1179**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-189/2021	Berelló Rosselló, Llorenç	***2110**	En el documento 4 falta la descripción de la actuación, las coordenadas UTM, la energía estimada producida y, si es el caso, el desglosamiento de potencias por tecnologías. Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-190/2021	Bergas Vicens, Margarita	***0190**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora y la energía anual estimada producida por la instalación. Además, debe estar firmado por un técnico competente o empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-191/2021	ALOS TRUYOL, MARIA ANTONIA	***1891**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-192/2021	RODRIGUEZ SOUTO, JON	***5954**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-193/2021	FERNADEZ CLADERA, MIGUEL ANGEL	***7653**	En la oferta económica se tendrían que especificar los ítems que se quieren imputar a esta solicitud, coincidiendo con el importe de la inversión especificado en el documento 1. En el documento 4 falta la firma de un técnico competente o empresa instaladora. Falta memoria técnica (RITE).





<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-194/2021	Martí Gomila, Emma	***2039**	El documento 4 está incompleto, es necesario indicar los datos del instalador autorizado para la legalización de la instalación y debe estar firmado por éste. La descripción de la actuación del documento 4 indica que se instala una estufa mientras que en la oferta económica es una caldera. Si se trata de la instalación de una caldera de biomasa, es necesario presentar memoria técnica (RITE). Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-195/2021	PADORNO GORDILLO, MARIA JESÚS	***2844**	En el documento 4 el número RII no es correcto. En el documento 5 la persona representante que aparece no es la que firma i no está acreditada legalmente.. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-196/2021	LOPEZ VILLOTA, AURA MARLENY	***9925**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-197/2021	MIR RIBAS, ONOFRE	***7755**	El documento 4 no se ve bien y el número RII no es correcto. En el documento 5, la persona representante que aparece no es la que firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-198/2021	CAPO LLITRA, JUAN	***7225**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora.
NEXTG6-199/2021	Mercadal Mascaro, Mateo	***0069**	Falta documento 4. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-200/2021	VILANOVA PALLICER, MAGDALENA	***7692**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-201/2021	CHRISTIE GONZÁLEZ, JOHN ARCHIBALD	***1740**	Se han entregado dos documento 1, se tiene que aclarar cuál es el correcto para ver cuál es la ayuda solicitada. Los kW de la oferta económica no coinciden con los del documento 4. En el documento 4 falta la dirección del emplazamiento.
NEXTG6-202/2021	GALMÉS ROSSELLÓ, BERNARDO	***9123**	Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-203/2021	ROMERA ALONSO, MATEO	***2687**	En el documento 4 el número RII no es correcto. En el documento 5 la persona representante que aparece no es la que firma i no está acreditada legalmente.
NEXTG6-204/2021	GAYA MOREY, ANTONIA	***1930**	Falta presentar el documento 5.
NEXTG6-205/2021	LLOBERA GALMES, LORENZO	***6610**	En el documento 4 falta la descripción de combustibles. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-206/2021	Forteza Oliver, Tomas	***5702**	Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-207/2021	Hernandez Sanz, Oriol	***7842**	En el documento 4 falta el coste unitario sin IVA (€/kW), el número RII y la firma de un técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG6-208/2021	Triay Mas, Juana	***2952**	El documento 4 está incompleto. Falta indicar la energía anual estimada producida por la instalación, potencia de la instalación, el coste de la actuación y la firma de un técnico competente o empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-209/2021	Ginard Ginard, Miquela	***2181**	En el documento 4 falta el número RII. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-210/2021	Orvay Alberti, Bartomeu	***6316**	El documento 1 está incompleto. Es necesario rellenar la declaración responsable que está incluida dentro de este documento. Falta presentar el documento 4. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-211/2021	Veny Monserrat, Bàrbara	***1717**	El documento 1 está incompleto. Se tiene que aportar una factura en lugar de oferta económica. Falta documento 4. Falta documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-212/2021	FERRA MARTORELL, JUAN	***9557**	Falta presentar todos los documentos necesarios para la solicitud de la convocatoria.
NEXTG6-213/2021	Pontiggia, Carlo	***5538**	En el documento 4 faltan las coordenadas UTM. Falta declaración responsable sobre los combustibles. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-214/2021	Suau Juan, Maria	***5563**	En el documento 1 es necesario indicar correctamente el programa de incentivos que se solicita, en este caso el programa 6. El documento 4 está incompleto. Falta el número RII de la empresa instaladora y la energía anual estimada producida por la instalación. Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-215/2021	CARBONELL FORNARI, ANTONIA	***9165**	El documento 4 no se ve bien y el número RII no es correcto. En el documento 5, la persona representante que aparece no es la que firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-216/2021	ENSEÑAT MIRÓ, VICTOR	***6338**	Los documentos tienen que estar firmados por el solicitante de la subvención o por un representante legal presentando los documentos que lo acrediten, el autorizado a hacer el trámite telemático no los puede firmar. En el documento 4 falta la descripción de los combustibles. Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-217/2021	Pol Vanrell, Joan	***1122**	Falta documento 4. Falta documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-218/2021	JIMENEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	***5684**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-219/2021	LLOBERA GOST, MIQUEL	***3590**	El documento 4 no se ve bien y el número RII no es correcto. En el documento 5 la persona representante que aparece no es la que firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-220/2021	VIVES RAMIS, ANTONIO	***1502**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-221/2021	PARIS ESTRANY, MARIA MARGALIDA	***6751**	El documento 4 no se ve bien y el número RII no es correcto. En el documento 5 la persona representante que aparece no es la que firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-222/2021	Aguilar Torres, Francisca	***1722**	El documento 1 está incompleto. Falta rellenar la declaración responsable que está incluida dentro del mismo documento y no está firmada. Falta presentar el presupuesto de la instalación. Falta presentar el documento 4. Falta presentar el documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).





<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-223/2021	RIBAS MOREY, JAIME	***6721**	En el documento 4 el número RII no es correcto. En el documento 5 la persona representante que aparece no es la que firma i no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-224/2021	Ana Rosa, Vinuesa Dominguez	***8863**	Los documentos 1 y 5 no están firmados. Falta presentar el documento 4. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-225/2021	TUGORES VALLESPÍ, ANTONI	***4203**	Los kW ofertados no coinciden con los del documento 4 ni con los de la UDI. El importe total de la oferta económica no coincide con el del documento 1. Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-226/2021	Rotger Cañellas, María Victoria	***1104**	El documento 1 está incompleto. Es necesario indicar la inversión, la ayuda solicitada y marcar correctamente el programa de incentivos que se solicita (programa 6). Falta presentar el documento 4. Falta presentar el documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-227/2021	Reynés frau, Josep LLuis	***8968**	En lugar de oferta económica se han entregado dos facturas. Falta documento 4. Falta documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-228/2021	MAYOL BAUZA, JUAN	***4958**	El documento 4 está incompleto. Falta indicar el fabricante del equipo, la potencia de la instalación de generación y la energía anual estimada producida por la instalación. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-229/2021	ESCANDELL PASTOR, LLUISA	***2466**	Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-230/2021	SANCENON BENNASAR, MARIA ANTONIA	***3701**	El documento 4 está incompleto. Falta indicar la potencia de la instalación de generación y la energía anual estimada producida por la instalación. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-231/2021	Florit Barber, Catalina	***3352**	Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-232/2021	TABERNER FERRER, JAUME	***7570**	El documento 4 está incompleto. Falta indicar la potencia de la instalación de generación y la energía anual estimada producida por la instalación. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-233/2021	PUJOL MASSIP, MARINA	***3498**	Falta presentar todos los documentos necesarios para esta convocatoria.
NEXTG6-234/2021	Souron Seguí, Anne-Marie	***9952**	Falta presentar todos los documentos necesarios para la solicitud de la convocatoria.



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-235/2021	VON SPRECKELSEN GEB GOELLING, VANESSA CAROLINE	***4483**	El documento 1 el programa de subvenciones indicado es incorrecto. En el documento 5 la persona representante que aparece no es la que firma i no está acreditada legalmente. Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-236/2021	Gargoulas Falgueras, Freya Meropi	***0159**	Falta presentar el documento 4. Falta presentar el documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-237/2021	Riera Galmes, Bartolome	***9418**	En el documento 4 falta la descripción de los combustibles. Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-238/2021	VALLESPÍR QUETGLAS, ROSA MARIA	***1321**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-239/2021	MUNAR GOMILA, JOAN	***8729**	El documento 4 no se ve bien y el número RII no es correcto. Falta memoria técnica (RITE). En el documento 5 la persona representante que aparece no es la que firma i no está acreditada legalmente.
NEXTG6-240/2021	Pujol Pou, Margalida	***7399**	Falta presentar el documento 1. Falta presentar el documento 4. Falta presentar el documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-241/2021	LOPEZ PROVENZAL, CRISTINA	***9495**	En el documento 4 el número RII no es correcto. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-243/2021	ANTICH SASTRE, JAIME	***4011**	El documento 4 no se ve bien y el número RII no es correcto. En el documento 5, la persona representante que aparece no es la que firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).





<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-244/2021	BAUZA MARI, ELENA	***1987**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. En el caso de instalación de calderas de biomasa es necesario presentar memoria técnica (RITE). Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-245/2021	JUAN SASTRE, BARTOLOME	***0796**	El documento 4 no se ve bien y el número RII no es correcto. En el documento 5, la persona representante que aparece no es la que firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-246/2021	Calvo Gordiola, Antonio Jose	***0088**	Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-247/2021	RODRIGUEZ ALMAZAN, MARTIN	***2595**	Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-248/2021	RUBI MAS, CATALINA MARIA	***5944**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-249/2021	AGUILAR VARGAS, MARIA ISABEL	***5147**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-258/2021	SERVERA GONZÁLEZ, ANA	***1597**	En el documento 1 falta marcar la declaración responsable y marcar correctamente el programa de incentivos solicitada (programa 6). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-263/2021	FERRER ISERN, MARIA ROSA	***2122**	Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m).



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-265/2021	CABOT RIGO, SEBASTIANA	***6641**	Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-268/2021	VALERO NAVARRO, SONIA	***1846**	Falta presentar el documento 4.
NEXTG6-270/2021	Cañellas Sastre, Maria	***8120**	Es necesario presentar tres ofertas de diferentes proveedores ya que la oferta presentada es superior a 40.000 euros. Falta presentar el documento 2.
NEXTG6-272/2021	PEREZ RICHARDSON, ESTEFANO	***7581**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-273/2021	Lopez Gomez, Jana	***0512**	Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-274/2021	SUREDA GALMÉS, SALVADOR	***4735**	En el documento 1 es necesario indicar correctamente el programa de incentivos que se solicita (programa 6). Para la solicitud de la subvención es necesario presentar el presupuesto de la actuación y no la factura. Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-275/2021	CANAVES RIBAS, JUANA	***0628**	El documento 4 no se ve bien y el número RII no es correcto. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-278/2021	VULTUR, ANCA MIHAELA	***5228**	El documento 1 presentado no está firmado. Falta presentar todos los documentos necesarios para la solicitud de esta convocatoria.
NEXTG6-279/2021	SANCHEZ PAREDES, JUAN JOSE	***0985**	Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-280/2021	Campins Vallespir, Carlos	***7880**	El documento 1 está incompleto, falta rellenar la declaración responsable incluida en el documento e indicar correctamente el programa de incentivos que se solicita (programa 6). Para realizar el trámite de la solicitud de la subvención es necesario presentar un presupuesto y no una factura. Los documentos 4 y 5 no están rellenos ni firmados. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-281/2021	GALMES BAUZA, MARIA	***5438**	Falta firmar el documento 1 y marcar el programa de subvenciones correcto. En el documento 4 faltan las coordenadas UTM, la firma de la persona solicitante y la firma de un técnico competente o empresa instaladora. Falta firmar el documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-282/2021	Carles Homs, Perez	***4787**	Para la tramitación de la solicitud de esta convocatoria es necesario presentar el presupuesto de la actuación y no la factura. Falta presentar el documento 4. Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-283/2021	Luis Quesada, Salcedo	***6895**	El documento 1 está incompleto, se ha marcado que la solicitante es una empresa de servicios energéticos y que tiene actividad económica. Falta DNI de la persona solicitante. Falta acreditar que la persona solicitante está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Falta acreditar que la persona solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y la CAIB. Falta oferta económica. En el documento 4 falta el número RII, la firma de la persona solicitante y la firma de un técnico competente o empresa instaladora. No se ven bien los datos del documento 5 y no está firmado.
NEXTG6-284/2021	Blasco Blasco, Jordi de	***5530**	Falta presentar el documento 4. Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-285/2021	CALVO RIBAS, JOSE MIGUEL	***0930**	El documento 4 no se ve bien y el número RII no es correcto. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-286/2021	POMAR VARGAS, AFRICA	***1095**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-287/2021	Espi Mercadal, Jaime	***3909**	En el documento 1 falta indicar la inversión y la ayuda solicitada. El documento 4 está incompleto. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-288/2021	CALDERON MOÑO, FRANCISCO JAVIER	***3661**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-289/2021	BARRIOS DIAZ, ANTONIO	***6536**	En el documento 4 el número RII no es correcto. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-290/2021	GONZALEZ MARQUEZ, INES MARIA	***0509**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-291/2021	ROQUEIRO MORENO, SEBASTIAN MAURO	***0120**	En el documento 4 el número RII no es correcto. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-292/2021	COLOM FERNANDEZ, MIGUEL	***3507**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-293/2021	VESELINOV DIMITROV, GEORGI	***1656**	En el documento 4 el número RII no es correcto. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-294/2021	Pino Moyano, Antonio Jesús	***8817**	Falta presentar el documento 4. Falta rellenar el documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-295/2021	MERIDA MESTRE, JUAN JOSE	***2239**	El documento 4 no se ve bien y el número RII no es correcto. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-296/2021	CAMPOS JULVE, MANUEL	***5810**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-297/2021	PORCEL GALMES, SANTIAGO	***2885**	En el documento 4 el número RII no es correcto. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-298/2021	SERRANO RIBOT, MARGALIDA	***2854**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-299/2021	Pascual Martí, Maria Eugenia	***1907**	Falta documento 1. Falta DNI de la persona solicitante. Falta el documento 3 si es necesario. Falta documento 4. Falta documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-300/2021	Hernandez Santandreu, Ana Isabel	***1788**	En el documento 4 Falta indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar memoria técnica (RITE).

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/73/1112933>



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG6-301/2021	RIHUETE CAULES, PEDRO JAVIER	***3757**	En el documento 4 el número RII no es correcto. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-302/2021	GARCIA CORREA, ANTONIO JOSE	***8810**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-303/2021	GRALLA COLL, JUAN	***7709**	Con los documentos aportados no se pueden identificar los metros cuadrados de placas solares térmicas que se instalarán para poder calcular la subvención.
NEXTG6-304/2021	MANRESA QUETGLAS, SEBASTIÀ	***0842**	En el documento 4 es necesario indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-305/2021	Frau Ferriol, Joana Maria	***7634**	Falta oferta económica. En el documento 4 el coste unitario sin IVA (€/kW) no está bien calculado. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-306/2021	Eulalia Ferriol, Torello	***0234**	Falta presentar la oferta económica. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible usado (art. 8 ap. 2.m).

En caso de no presentar la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB se le tendrá por desistido en su petición, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la resolución previa que declarará concluido el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta aquel momento, de acuerdo con el artículo 21 de esta Ley.

Palma, 31 de maig de 2022

**El director general de Energía y Cambio Climático**

José Guillermo Malagrava Rigo

